



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **FABIAN Fernanda** - Acceso anterior: **21/04/2025 11:07** - Accesos anterior sólo lectura: **05/02/2024 13:28**

Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MORON
Carátula:	MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-29623-2021
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR, 20182593878@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27366377617@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	22/04/2025 07:25:02
Alta o disponibilidad	22/4/2025 07:25:08
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2025 07:25:06
Firmado por:	 REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2025 07:25:06 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 6
del departamento Judicial Morón

MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO Mo-29623-2021

RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (232700435026125325) presentado el 11/4/2025 13:50:30

Siendo correcto lo expuesto toda vez que la base de la subasta se fijó en la audiencia del día **19-05-2023**, se deja sin efecto el previo requerido con fecha 11-04-2025 y a tenor de lo dispuesto por el art. 238, Código Procesal, se provee de la siguiente manera:

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación por oficio de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere y bajo ley 22172 si correspondiere- (art. 569 del CPCC.), decretese la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF inscripto en la Matrícula 3429 designado catastralmente como Circ. II, Secc. Q, Mza. 25, Parc. 28 del Partido de Merlo (código 072) Provincia de Buenos Aires.

1.1.- La subasta se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, y **por la base de U\$S130.000 (dólares estadounidenses ciento treinta mil) conforme lo establecieron las partes de común acuerdo en la audiencia celebrada con fecha 19-05-2023**, por intermedio del Martillero **Roberto José Martí** designado en autos.

1.2.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por la martillera interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación de no menor a los diez días hábiles.

2.1.- De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, preséntese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la subasta del bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

2.2.- Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio y a fin de exteriorizar registralmente la subasta decretada autos; consentido el presente y cumplido el previo dispuesto infra, librese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la misma y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante en autos, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/02/95, producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 Cód. civ.; art. 34 inc. 5° ap. "b", Cód. Proc.).

3.- Sea que se inscriba segundo testimonio o que por ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro que:

a) informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801).

b) informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

Conforme lo estipulado por el "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad" (Anexo I del Ac. 2809/18 -t.o. por la Resol. 290/19- de la SCBA) y para el caso del instrumento a librarse a dicho Registro, éste será librado y confeccionado por Secretaría; para ello previamente deberán cumplimentarse los siguientes pasos por el peticionante:

I.- Indique el tipo de trámite que desea asignársele al mismo, esto es SIMPLE o URGENTE;

II.- Acredite en autos mediante el COMPROBANTE DE PAGO respectivo haber abonado el timbrado correspondiente -un pago por cada instrumento a ingresar-, o en caso de estar EXENTO o revestir algún tipo de TASA ESPECIAL denuncie tal circunstancia (art.3°, apartado IV de la ley 10.295).

4.- Previo a librar los edictos de ley, deberá agregarse a estos autos las constancias de deudas tributarias del bien a subastarse, las que no podrán tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de la subasta.

En el mismo plazo deberá hacerse saber el monto de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

5.1.- El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973). Así como lo establecido por el Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA.

5.2.- El martillero designado deberá acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA).

6.- Previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense los edictos por el término de TRES DIAS, en el **Boletín Judicial** y en el diario "**El Ciudadano**" de Merlo" sito en la calle Chacabuco 531, Planta Baja "E" de la localidad y partido de Merlo, Prov. de Bs.As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 (ver al respecto, punto 12 del presente resolutorio).

Dado que con la publicación edictal, la presente subasta tomará estado público, queda con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de los restantes acreedores inhibientes o embargantes que -debidamente citados mediante el oficio ordenado en punto 1.1- no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En tal caso, se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de corresponder-, con las constancias obrantes en autos.

7.- COMISION: La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

8.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede.

9.- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (ver al respecto MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez "La Subasta Judicial", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

10.- RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar se deberá confeccionar una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) e individualizar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12).

11.- DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12.

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía que en el caso de autos asciende a la suma de U\$S6.500 (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

12.- AUDIENCIA: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En dicha audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en los términos y la forma prescriptos por los art. 1616, 1618 y concordantes del C. C. y C.

13.- SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite 12, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC. -

14.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto séptimo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15.- Hágase saber que PREVIO a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.

16.- APERTURA CUENTA: A los fines de la **apertura de una cuenta en dólares** a nombre de estos actuados, líbrese por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en los términos de la Acordada SCBA n° 3684/2011, haciéndosele saber a la entidad oficiada que deberá informar tanto la apertura de la cuenta que aquí se dispone cuanto el número que le ha sido asignado y su C.B.U.

17.- En virtud de lo resuelto precedentemente, resérvense los autos en secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, profesionales intervinientes y autorizados expresamente por estos.

Regístrese. Comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón a FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

Firmado digitalmente en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2NX2WM9F



236300435026160455

[Volver](#)

[Contestar](#) [Ver Causa](#) [Imprimir](#) [Descargar Texto Firmado](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MORON
Carátula:	MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-29623-2021
Tipo de notificación:	VISTA / TRASLADO - CONFIERE
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.A
Fecha notificación:	23/04/2025 12:30:13
Alta o disponibilidad	23/4/2025 12:30:18
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2025 12:30:17
Firmado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2025 12:30:14

Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 6
del departamento Judicial Morón

**MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Mo-29623-2025**

MANIFESTACION - FORMULA (242100435026174870) presentado el 22/4/2025 10:41:17

Por recibido.

Atento lo solicitado, déjase establecido que no se encuentra permitida la compra en comisión. Asimismo, respecto del mandamiento, se transcribe a continuación el resultado del mismo conforme fuera acompañado por el Oficial de Justicia con fecha 24-02-2025:

".....Sr. Juez: En Merlo a los diecinueve días del mes de febrero del año 2025 siendo las 10:00hs me constituí sito en la calle Saenz 536 de la localidad y partido de Merlo en compañía del autorizado SR. Perito Roberto Maximiliano Martí DNI 14.508.988 donde soy atendido por una persona que dice ser de la casa y llamarse Manuel Mojardin Fernández que manifiesta poseer el DNI 93.624.649 a quien le enterré de mi cometido informándome que en dicho inmueble funciona una metalúrgica manifestando ser el propietario del 80% de dicho inmueble no exhibiendo documentación alguna. Acto seguido procedo HACER INGRESAR AL SR. PERITO a fin de realizar la pericia acomendada, una vez mineralizado procedo hacer entrega de una copia del presente sin copia de traslado retirándome de dicha finca. Saludos muy atte. José Luis Martín Díaz oficial de Justicia Merlo...."

Hágase saber al Registro de Subastas Electrónicas a FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

OFICIO - SOLICITA SE LIBRE (246100435026175863) presentado el 22/4/2025 12:34:22

Agréguese el timbrado acompañado y líbrese el oficio solicitado al Registro de Propiedad Inmueble.

Firmado digitalmente en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WH5L2S1S



234600435026175863

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	DIAZ Jose Luis Martin - jose.diaz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MORON
Carátula:	MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-29623-2021
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-merlo@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	04/02/2025
Alta o disponibilidad	3/2/2025 13:39:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:39:11
Firmado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/02/2025 13:39:11 MARTI Roberto Maximo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/12/2024 18:29:17

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO**

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:Juzgado civil y comercial nro.6 Moron

Juzgado Interviniente:Juzgado civil y comercial nro.6 Moron

Día Mes

Año Dirección:Colon 151 piso 1º Moron

Hora

Juzgado/Tribunal:Cilvil y comercial nro.6

Lugar

Tipo de diligencia:Constatacion

Carátula del expediente:Massaro Diego Alejandro c/ FernandezMonjardin Manuel s/division de condominio exp.29623-2021

Firmas

Copias para traslado **SI / NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes

Año CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora

URGENTE
NO

Y/O
HABILITACION
DE DIA Y
HORA **SI**

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado**SI** Constituido**NO** Bajo responsabilidad**NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento:NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO

Con cerrajeroNO

Denuncia de otro domicilioNO

Denuncia de bienesNO

OtrosNO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en Saenz 536 de la localidad de Merlo, pdo de Merlo pcia de Bs.As. y procederá a establecer el estado de ocupacion del inmueble, debiendo el martillero designado sr Roberto Maximo Marti DNI.14508988, captar imagenes interiores y exteriores del bien, para su oportuna carga en el Portal de Subastas Electronicas. El auto que lo ordena dice en lo pertinente:17/12/2024...Previo a lo solicitado, líbrese mandamiento de constatación en el inmueble indicado con habilitación de días y horas inhábiles., dejándose constancia en el mismo que es previo al auto de subasta pública del inmueble. El mandamiento indicado deberá ser diligenciado por el martillero actuante Roberto Máximo Martí, fdo.Rezzonico Pablo Daniel Ju

Facultades del Oficial de Justicia :Habilitacion de dias y horas inhables

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Roberto Maximo Marti, DNI.14508988

En la ciudad de Moron, a los 27días del mes de diciembre de 2024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SX337LQ2



244200435025539490

Datos del Expediente

Carátula: MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 24/08/2021 **N° de Receptoría:** MO - 29623 - 2021 **N° de Expediente:** MO - 29623 - 2021

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 24/02/2025 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO)

[Anterior](#) **24/02/2025 19:08:06 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

223.25.pdf [_VER ADJUNTO](#)

Despachado en [_PROVEIDO\(248800435025807648\)](#)

Fecha del Escrito 24/02/2025 19:08:05

Firmado por DIAZ Jose Luis Martin (20273992864) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 120673744

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MERLO (mandamientos-merlo@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Sr. Juez

En Merlo a los diecinueve días del mes de febrero del año 2025 siendo las 10:00hs me constituí sito en la calle Saenz 536 de la localidad y partido de Merlo en compañía del autorizado SR. Perito Roberto Maximiliano Martí DNI 14.508.988 donde soy atendido por una persona que dice ser de la casa y llamarse Manuel Mojardin Fernández que manifiesta poseer el DNI 93.624.649 a quien le enterré de mi cometido informándome que en dicho inmueble funciona una metalúrgica manifestando ser el propietario del 80% de dicho inmueble no exhibiendo documentación alguna. Acto seguido procedo HACER INGRESAR AL SR. PERITO a fin de realizas la pericia acomendad, una vez mineralizado procedo hacer entrega de una copia del presente sin copia de traslado retirándome de dicha finca. Saludos muy atte.

José Luis Martin Díaz oficial de Justicia Merlo

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DIAZ Jose Luis Martin (20273992864)
UJIER

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MORON
Carátula:	MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-29623-2021
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20145089884@CMA.NOTIFICACIONES, FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR, 27366377617@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20182593878@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	04/09/2025 07:24:31
Alta o disponibilidad	4/9/2025 07:24:38
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2025 07:24:36
Firmado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2025 07:24:35

Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 6
del departamento Judicial Morón

FA

**MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
MO-29623-2021**

AL MANIFESTACION - FORMULA (240900435027161385) PRESENTADO EL 01/09/2025 09:53:28

Frente a lo manifestado por la parte demandada, asiste razón que en la diligencia de fecha **24-02-25** el Oficial de Justicia constató que en el inmueble funciona una metalúrgica, sin indicar si allí hay ocupantes, mientras que en el edicto se mencionó - de manera inadecuada - que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado.

Ello así, y toda vez que el oficio recibido con fecha 03-09-2025 por el Boletín Oficial **dio cuenta que el edicto no se publicó** toda vez que no se acreditó el pago del arancel, se procede de la siguiente manera:

Déjase sin efecto el edicto acompañado por el martillero actuante Roberto Máximo Martí y líbrese nuevo edicto adecuándose a lo indicado en la constatación.

Asimismo, conforme informó verbalmente el Sr Actuario en este acto (art. 116, C. Procesal) en el edicto se incluyó un número de cuenta en pesos, dato que también resultó erróneo, **debiendo incluirse en el nuevo edicto el número de cuenta en dólares aportado por la institución bancaria toda vez que la base de la subasta se realiza en dólares.**

Notifíquese de manera electrónica al martillero actuante a 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES

EDICTO ELECTRONICO - RESPUESTA (249100435027189527) PRESENTADO 03-09-2025

Agréguese el informe del Boletín Oficial y hácese saber que el edicto no fue publicado por las razones allí indicadas.

OFICIO RECIBIDO (251500435027189565) PRESENTADO EL 03-09-2025

Por recibido. Atento lo solicitado, se pone en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas que aún no se ha publicado el edicto ordenado en autos y que se ha indicado al martillero actuante acompañar nuevo edicto con las correcciones apuntadas.

Se hace saber además que se ha fijado fecha de adjudicación del inmueble para el **dia 14 de noviembre de 2025 a las 10.00 hs.** NOTIFÍQUESE al Registro de Subastas Electrónica a FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

Firmado digitalmente en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

massaro.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 67HA46EW



242400435027186741

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MORON
Carátula:	MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-29623-2021
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR, 20145089884@CMA.NOTIFICACIONE
Fecha notificación:	05/09/2025 09:00:56
Alta o disponibilidad	5/9/2025 09:00:58
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2025 09:00:58
Firmado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2025 09:00:57

Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 6
del departamento Judicial Morón

FA

**MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
MO-29623-2021**

AL OFICIO RECIBIDO (244700435027199181) presentado el 04-09-2025

Por recibido. Hácese saber lo expuesto por el Registro de Subastas Electrónicas al martillero actuante a Roberto Máximo Martí al domicilio electrónico a 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES

Asimismo, se pone en conocimiento el número de cuenta en moneda extranjera aportado por la institución bancaria N° 5098- 028-0502854/2 (acompañado en formato pdf).

Vista al Registro Público de Comercio a FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

MANIFESTACION - FORMULA (255700435027199288) presentado el 04-09-205

Hácese saber al martillero actuante que el Diario El Ciudadano de Merlo se encuentra vigente y su domicilio es en la calle Chacabuco 531, PF "E" de la localidad de Merlo.

Hácese sabe lo expuesto por el Registro de Subastas Electrónicas como asimismo deberá acompañar a la brevedad el edicto para confronte de acuerdo a las fechas fijadas para subasta electrónica.

Firmado digitalmente en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 52RS2P6N



254600435027199936

Fecha: 04-09-2025
Sucursal: 5098 - MORON

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en M.E.

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **5098- 028-0502854/2 (Prop.: 463694)**
Juzgado: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6**
Denominación: **MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN
MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO**
CBU: **0140030428509850285420**

Firma solicitante

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(9/9/2025 a las 13:29)

CBU: 0140030428509850285420

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-5028542

Juzgado: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6**

Causa: **MO-29623-2021 - MASSARO DIEGO
ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN
MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Saldo al 00/00/0000: **U\$S 0,00**

Información recibida el: 8/9/2025

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MORON
Carátula:	MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	MO-29623-2021
Tipo de notificación:	ACLARATORIA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20145089884@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR, 20182593878@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27366377617@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	10/09/2025 12:55:20
Alta o disponibilidad	10/9/2025 12:55:25
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/09/2025 12:55:23
Firmado por:	REZZONICO Pablo Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/09/2025 12:55:23

**Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 6
del departamento Judicial Morón**

MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/ FERNANDEZ MONJARDIN MANUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Expte. MO-29623-2021

FA

Conforme informó el Sr. Actuario en este acto (art. 118, Código Procesal) en el día de la fecha se comunicó con personal del Registro de Subastas Electrónicas quien advirtió un error que el edicto publicado recientemente.

El mismo consistió en que el texto del edicto indica que el comprador del inmueble tiene cinco días para depositar el saldo de precio y conforme el auto de subasta electrónica recaído con fecha **22-04-2025**, en el punto 13) allí indicado es de **veinte (20) días hábiles** y no de 5.

En consecuencia, líbrese edicto ampliatorio en ambos diarios a fin rectificar el plazo apuntado.

Asimismo, hácese saber al martillero actuante Roberto Máximo Marti que deberá abstenerse de incluir en las publicaciones datos erróneos que no han sido ordenados en las actuaciones.

Notifíquese lo aquí dispuesto al domicilio electrónico del martillero a 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES, y al Registro de Subastas electrónicas a SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR

Firmado digitalmente en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AL8WM4CA



238300435027239090